



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de febrero de 2015, se aprobaron las Bases que han de regir en la concesión de subvenciones para el fomento de actividades de utilidad pública o interés social que coadyuven o complementen aquellas de competencia municipal durante el ejercicio 2015.

Dichas Bases se han publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, número 56, lunes 23 de marzo de 2015.

Habiéndose advertido en las Bases aprobadas un error en la fecha de justificación de la subvención, que ha sido subsanado, se procede a publicar la rectificación producida y en consecuencia:

Donde dice:

Justificación de la subvención: La justificación documental y presupuestaria de la actividad completa se llevará a cabo una vez realizada la actividad objeto de la subvención, que habrá de estar realizada antes del día 31 de diciembre de 2014, en el plazo máximo de tres meses, contados desde la fecha inicialmente prevista para la realización del proyecto o actividad que se subvenciona, y siempre con anterioridad al día 31 de diciembre del año de su concesión. Todo ello conforme regulan los artículos 17 a 20, ambos inclusive, de la ordenanza que nos ocupa.

Debe decir:

Justificación de la subvención: La justificación documental y presupuestaria de la actividad completa se llevará a cabo una vez realizada la actividad objeto de la subvención, que habrá de estar realizada antes del día 31 de diciembre de 2015, en el plazo máximo de tres meses, contados desde la fecha inicialmente prevista para la realización del proyecto o actividad que se subvenciona, y siempre con anterioridad al día 31 de diciembre del año de su concesión. Todo ello conforme regulan los artículos 17 a 20, ambos inclusive, de la ordenanza que nos ocupa.

La corrección de dicho error no abre nuevo plazo para la presentación de las solicitudes de subvención.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Miranda de Ebro, a 25 de marzo de 2015.

El Alcalde,
Fernando Campo Crespo